REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escrituras públicas de 9 de agosto de 1982 y 8 de febrero de 1983, celebradas ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la compañía "FAIRIS C.LTDA", ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de "FAIRIS C.A.", prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos;

QUE el señor Jorge Jaramillo Vinueza, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la transformación de la compañía "FAIRIS C.LTDA" en una sociedad anónima, con la denominación de "FAIRIS C.A.", prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las escrituras públicas a que se refiere el considerando anterior;

QUE las escrituras públicas antes mencionadas, guardan conformidad con el informe y el memorando Nº DIA-IAE-83-103 de 3 de marzo de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando Nº DJ-CA-83-097 de 8 de marzo de 1983, emite informe favorable para que la compañía "FAIRIS C.LTDA", realice los actos descritos en el primer considerando de esta Resolución;

QUE para el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía "FAIRIS C.LTDA" en una sociedad anónima con la denominación de "FAIRIS C.A.", prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar los estatutos de conformidad con los términos constantes en las escrituras públicas de 9 de agosto de 1982 y 8 de febrero de 1983, otorgadas ante el Notario Tercero del cantón Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 9 de agosto de 1982 y 8 de febrero de 1983, celebradas en esa Notaría, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FAIRIS C.LTDA" , celebrada en esa Notaría el 19 de noviembre de 1979, que mediante escrituras públicas de 9 de agosto de 1982 y 8 de febrero de 1983, otorgadas en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de "FAIRIS C.A.", prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Ambato, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía mencionada en el artículo anterior, que mediante escrituras públicas de 9 de agosto de 1982 y 8 de febrero de 1983, celebradas ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, con la denominación de "FAIRIS C.A.", prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que el señor Registrador del cantón Ambato, de conformidad con los artículos 33, 163 y 376 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo en el libro correspondiente, esta Resolución y las escrituras públicas de transformación de la compañía "FAIRIS C.LTDA", en una sociedad anónima con la denominación de "FAIRIS C.A.", prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, celebradas el 9 de agosto de 1982 y 8 de febrero de 1983, ante el Notario Tercero del cantón Ambato. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de las escrituras públicas de 9 de agosto de 1982 y 8 de febrero de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EdG
8-III-83.

da inscritos con esta fecha la Presente Resolución de la Superintencencia de Compañías, Juntamente con la Escritura, bajo el número Ochenta y nueve (89) del Registro Mercantil.- Se anoto - con el Nº 1983 del libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en los Artículos cuarto y quinto de esta - Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código - de Comercio.- Queda archivado la segunda copia.- Las demas - fueron devueltas.- Ambato Abril 8 de 1.983.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
AMBATO
Dr. LUIS F. BORJA M.